

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. **CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC.** El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya cláusula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]

2. **ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. TOMA DE PROTESTA. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG293/2020**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

4. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Consejería Electoral del OPL de Morelos; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

5. TOMA DE PROTESTA. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez Campos**, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

6. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

IMPEPAC/CEE/332/2023, mediante el cual se designa al Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/491/2024.** Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), señalando en el "proyecto 2: Educación cívica" de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, "Actividad 6" relativa a organizar el concurso infantil sobre cultura democrática:

PROYECTO 2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIRECCIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA
[...]									
Actividad 6	Organizar el concurso infantil sobre la cultura democrática	Porcentaje de concursos organizados	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/Concurso realizado 100%	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual

8. **DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

9. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de este Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

10. ANTERIOR INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprobó en sesión extraordinaria urgente, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se aprueba la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83 del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo **INE/GC2243/2024** por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad, quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica** de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
	Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Así como la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtro. Adrián Montessoro Castillo
	Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez	

11. ANTERIOR DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/672/2024 relativo a la designación de la C.P. Araceli Padilla Montero, como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto.

12. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad 2.4 correspondiente a la realización de un concurso de dibujo denominado "Ponle Color a la Democracia", dirigido a estudiantes del tercer grado de preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares de Morelos.

13. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se presentó el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

relativo a la educación cívica, la actividad 2.4 correspondiente a la realización de un concurso de dibujo denominado "Ponle Color a la Democracia", dirigido a estudiantes del tercer grado de preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares de Morelos:

[...]

2.4 Concurso "Ponle Color a la Democracia"

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en años anteriores se ha llevado a cabo el concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la Democracia" siendo de gran éxito el mismo, como lo fue en su última edición del año 2023, en el cual con apoyo de autoridades escolares se dio difusión y recabaron los dibujos participantes, por lo que se propone dar continuidad a la emisión de dicho concurso cuyo objetivo es conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático, a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral y con ello, sumar al fortalecimiento de la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática en la entidad.

[...]

14. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025. En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 6382, Sexta Época, el **DECRETO VEINTICINCO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticinco **(2025)**.

En ese sentido, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco **(2025)**, el siguiente:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Anexo 3					
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
Total	235,030,924.40	235,030,924.40	0.00	235,030,924.40	0.00

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025. Con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se determinó la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, autorizado mediante decreto número veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

PROYECTO 2: EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE INDICADOR	MODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIVISIÓN	SÉPTIMO	FRECUENCIA
Actividad 6	Organizar el concurso infantil sobre la cultura democrática	Porcentaje de concursos organizados	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/ Concurso realizado 100*	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

16. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual, se determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, así como la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos	Adrián Montessoro Castillo	Elizabeth Martínez Gutiérrez	Víctor Manuel Salgado Martínez
Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	María del Rosario Montes Álvarez	Víctor Manuel Salgado Martínez

17. CONVENIO IEBEM-IMPEPAC. En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del primero de abril de dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/095/2025**, respecto del convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos con este órgano electoral, mismo que tiene por objeto promover, difundir, coadyuvar y fortalecer la Educación Cívica en Morelos, realizar la promoción y difusión de actividades, llevar a cabo conferencias, pláticas, jornada cívicas, mesas de diálogo, actividades culturales de educación cívica, así como la promoción de la cultura política entre las y los estudiantes de educación básica; el acto protocolario de la firma del acuerdo de voluntades se realizó el día veinte de mayo de dos mil veinticinco.

18. RENUNCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, C.P. Araceli Padilla Montero presentó su renuncia ante la oficina de Presidencia de, misma que surtía efectos el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

19. ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Mediante sesión extraordinaria del tres de junio de dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/156/2025 relativo a la aprobación de la designación de la Encargaduría de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento a cargo de la C.P. María Eugenia Díaz Salazar.

20. INVITACIÓN AL JURADO CALIFICADOR DE LOS DIBUJOS. A través del oficio con clave **IMPEPAC/SE/MGCP/2656/2025** del tres de julio de dos mil veinticinco, signado por el M. en D. Mansur González Cianci, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, dirigido a la Mtra. Juana Bahena Ortíz, Directora de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y al Lic. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Secretario de Extensión de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se consultó su disponibilidad para participar como jurado calificador en el concurso de dibujo Ponle Color a la Democracia, en los siguientes términos:

[...]

...hago de su conocimiento que Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del 19 de diciembre de 2024, se presentó el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el cual se determinó implementar el concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia" dirigido a estudiantes del tercer grado de preescolar al sexto grado de primaria, en ese sentido, a través del presente, se hace una cordial invitación a participar como jurado calificador del concurso de dibujo aludido.

*Cabe destacar que dicha actividad, de acuerdo con el Programa de Trabajo aludido se desarrollará **entre los meses de septiembre y octubre de 2025**, en caso de contar con su favorable respuesta, una vez aprobada la convocatoria, será remitida y en la misma se precisarán los aspectos a calificar, así como las fechas definitivas para tales efectos.*

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

21. RESPUESTA DEL JURADO CALIFICADOR. En fecha ocho de julio de dos mil veinticinco, vía electrónica, este órgano electoral recibió el oficio FA/SD/344/2025 del día siete del mismo mes y año, suscrito por la Mtra. Juana Bahena Ortíz, Directora de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:

[...]

En atención al oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2556/2025, en relación al concurso de dibujo infantil denominado "Ponle Color a la Democracia", en donde solicitan la colaboración de docentes que funjan como jurados de dicho concurso, enseguida enlistamos a los docentes comisionados:

Dr. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Secretario Académico de la Facultad de Artes de la UEAM.

Mtro. Sergio Gerson Zamora López, Docente de la Maestría en Producción Artística.

Lic. Karla Ikom Perez Di Castro, Docente de la Licenciatura en Artes.

Quedamos en espera de sus comentarios e instrucciones, saludos cordiales

[...]

22. ACTUAL DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Mediante sesión extraordinaria del catorce de julio de dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025 relativo a la aprobación de la designación de la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento a cargo de la

23. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria de dicha comisión se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEANDRO VIQUE SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEBEM", ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA, LIC. OCTAVIO ROGELIO OCAMPO ONTIVEROS, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y EL M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN SUS CALIDADES DE CONSEJEROS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTIVAMENTE Y EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPEPAC", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

24. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. Con fecha ocho de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

Por lo que, en relación con los antecedentes expuestos, se pone a consideración de este **Consejo Estatal Electoral** el acuerdo respecto a la convocatoria, así como a la "carta de cesión de derechos" y la emisión de la actividad de educación cívica y cultura democrática denominada "Ponle Color a la Democracia", en términos de los **anexos UNO y DOS**, respectivamente, que se adjuntan al presente y que forman parte

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

integral del mismo, por lo que, en relación con los antecedentes ya mencionados, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, en las entidades federativas, las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales y ejercerán funciones en diversas materias, tales como la educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V numeral II, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Asimismo, este órgano electoral, ejerce funciones en diferentes materias, tales como la educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

V. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Seis Consejeros Electorales;
- III. Un Secretario Ejecutivo, y
- IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

VI. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VIII. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. De la misma manera, el numeral 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo *90 Quáter. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:

- I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;
- II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;
- III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;
- IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;
- V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;
- VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;
- VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;
- VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;
- IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;
- X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

IX. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

X. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En ese mismo orden de ideas, y en concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XIII. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Ahora bien, el artículo 4, párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, 13 numeral 1 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen a la literalidad, lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

...

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

...

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

[...]

Es importante remarcar que, esta autoridad está obligada a observar el interés superior del menor consagrado en el artículo 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que, la información de carácter personal proporcionada por los participantes, será protegida por este Instituto Electoral de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 apartado A) fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que en la convocatoria se adjuntará el "Aviso de Privacidad Simplificado" y en la página de internet se publicará el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

XIV. OBJETIVO DEL CONCURSO. De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso **ponle color a la Democracia**, tiene como finalidad la de contribuir a la formación cívica de los estudiantes de nivel Primaria.

Asimismo, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria materia del presente acuerdo, dicho concurso tiene como objetivo conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

XV. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO. Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el concurso de dibujo infantil **"Ponle Color a la Democracia"**, el cual se encuentra previsto en el cronograma del programa de trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral 2.4, asimismo la actividad se señala en el Programa Operativo Anual 2025 de este órgano electoral, aprobado en sesión de fecha 13 de enero de dos mil veinticinco, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto 2, actividad 6 relativa a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

organizar el concurso infantil sobre cultura democrática.

Luego de realizar la revisión al calendario escolar 2025-2026 para la educación preescolar, primaria y secundaria, publicados por la Secretaría de Educación Pública, se advierte el periodo vacacional del que disfrutará el personal docente y el alumnado de la diversas instituciones educativas, así como la fecha en la que se prevé el inicio del ciclo escolar 2025-2026, conforme a lo siguiente:

ACCIÓN	FECHA O PERIODO
Periodo vacacional	Del 01 al 31 de agosto de 2025
Inicio de clases	01 de septiembre de 2025

Dada la naturaleza con la que se ha venido implementando el concurso, esto es, por conducto de los docentes de las escuelas públicas y particulares de la entidad, se observa que el momento oportuno para su emisión de la convocatoria del concurso es con fecha posterior al 31 de agosto de 2025, toda vez que, a partir del 01 de septiembre de 2025 se encuentra previsto el inicio del ciclo escolar 2025-2026 para estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria.

XVI. DEL CONCURSO DE DIBUJO. La actividad de educación cívica denominada "Ponle Color a la Democracia", consiste en un concurso de dibujo infantil dirigido a niñas y niños que cursen desde el tercer grado de preescolar hasta el sexto grado de primaria, a implementarse en el marco de colaboración con el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos y contiene las siguientes bases:

BASES

A. Objetivo.

Conseguir que las niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

B. De los participantes.

Los niños y las niñas morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del tercer grado de preescolar o del primero al sexto grado de primaria del estado, incluyendo las de educación indígena y especial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

C. Temáticas a desarrollar.

El dibujo con el que participe deberá abordar alguna de las siguientes temáticas:

- Importancia de escuchar la opinión de las niñas y los niños en la sociedad.
- Las niñas y los niños también votamos en las elecciones escolares.
- La participación de niñas y niños de los pueblos y comunidades indígenas en las decisiones escolares.
- La democracia y la paz social.
- El derecho de las niñas y los niños a ser incluidos

D. Criterios a calificar.

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- Creatividad
- Expresión artística
- Relación con los temas de la convocatoria
- Presentación

E. Requisitos del dibujo.

El dibujo deberá realizarse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y pastel o gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

F. Recepción de los dibujos.

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar su dibujo a su maestra o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Escuela, a partir del 30 de septiembre y a más tardar el 03 de octubre del 2025.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente entre el 06 al 10 de octubre del 2025.

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente entre el 13 y 14 de octubre del 2025.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el 17 de octubre de 2025.

G. Periodo de calificación.

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador que se conformará por especialistas o docentes en arte de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con previa invitación, se llevará a cabo entre el 20 y el 30 de octubre del 2025.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar.

Categoría A: Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er Grado de Primaria.

Categoría B: Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

H. Publicación de los resultados.

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer a entre el 12 y 14 de noviembre de 2025, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños participantes en este concurso, ACEPTAN transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre los dibujos detenten, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Los dibujos ganadores formarán parte de las exposiciones y/o publicaciones que el IMPEPAC realice (Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños ganadores en términos del ANEXO DOS).

I. Premiación.

La fecha de premiación entre el 12 y 14 de noviembre de 2025, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: \$5,000.00

SEGUNDO LUGAR: \$4,000.00

TERCER LUGAR: \$3,000.00

Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, por lo que las y los niños que resulten ganadoras (es) tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se podrán realizar menciones honoríficas. Además se publicarán los dibujos de las y los ganadores en la Gaceta Electoral, página y redes sociales del IMPEPAC.

J. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 **en un horario de 09:00 a 17:00** y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx.

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Asimismo, para la implementación del programa referido con antelación, para las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria, se llevará a cabo en términos del cronograma de actividades que a continuación se enuncia:

Fechas	Actividad
A partir de su aprobación y más tardar el 08 de septiembre de 2025	Hacer la petición al IEBEM para que coadyuve en el marco del convenio de apoyo y colaboración para la difusión de las convocatorias y recopilación de los dibujos, e iniciar la difusión de la convocatoria.
A partir de 30 septiembre de 2025 y a más tardar el 03 de octubre de 2025	Entrega de dibujos de los alumnos a sus maestros responsables.
06 al 10 de octubre de 2025	Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente.
Entre el 13 y 14 de octubre de 2025	La supervisión escolar hará la entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente.
A más tardar el 17 de octubre de 2025	Los dibujos deberán ser entregados por parte de la Jefatura de sector escolar al IMPEPAC.
Entre el 20 y el 30 de octubre de 2025	Periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador.
Entre el 12 y 14 de noviembre de 2025	Serán dados a conocer los resultados en la página y redes sociales oficiales de este Instituto electoral y se premiarán a los ganadores, en el salón de sesiones del IMPEPAC.
Entre el 12 y 14 de noviembre de 2025	La premiación a los ganadores en las instalaciones del IMPEPAC y entrega de reconocimiento al jurado calificador.

Asimismo, vale la pena señalar que a los demás participantes se les entregara una constancia de participación.

XVII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La difusión de la convocatoria para el concurso de dibujo de educación cívica infantil "Ponle Color a la Democracia" (anexo UNO) se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, se imprimirán carteles para que se distribuyan en los planteles educativos a nivel preescolar y primaria.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

XVIII. CIRCUNSTACIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XIX. DETERMINACIÓN. En ese sentido, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, como órgano encargado de implementar y fomentar permanente la educación cívica y democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niñas y niños del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLVI y L del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, aprobó la emisión de la convocatoria y realización del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**", dirigido a estudiantes desde el tercer grado preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares en el estado de Morelos.

En consecuencia de lo anterior, este **Consejo Estatal Electoral**, con base en las consideraciones expuestas, **aprueba** el proyecto de convocatoria del concurso de dibujo infantil denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2025, en términos del **ANEXO UNO**, así como el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral** es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la emisión y realización del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2025, dirigido a estudiantes de escuelas preescolares y primarias públicas y particulares en el estado de Morelos, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

TERCERO. Se **aprueba** el proyecto de la convocatoria del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia 2025**" en términos del **ANEXO UNO**, así como el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2025.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** que en Coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2025.

SEXTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** remita la convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica "**Ponle Color a la Democracia**", al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) solicitando su apoyo y colaboración para la difusión e implementación de las actividades inherentes al desarrollo del concurso, así como a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para efecto de hacerla del conocimiento al

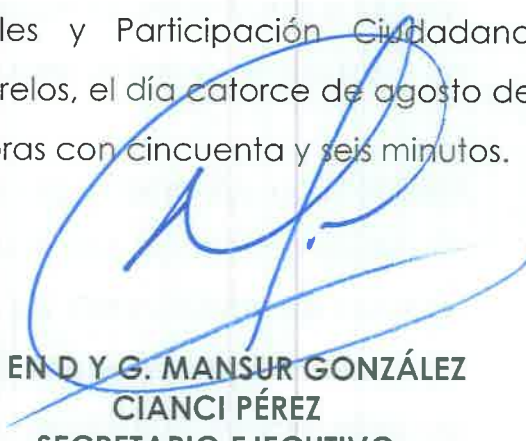
ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

jurado calificador.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día catorce de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**D. EN D Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

**C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO**
CONSEJERO ELECTORAL

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA
PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**MTRO. EDWIN BRITO BRITO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2025" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.



CONVOCATORIA

te invitan a participar en el

CONCURSO DE DIBUJO

PONLE COLOR A LA

DEMOCRACIA 2025



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo tercero, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracciones XIII y XIV, y 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a **ESTUDIANTES DE 3º DE PREESCOLAR Y ESTUDIANTES DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DEL ESTADO DE MORELOS** a participar en el concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia 2025", conforme a las siguientes:

BASES

A. Objetivo.

Conseguir que las niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

B. De los participantes.

Los niños y las niñas morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del **tercer grado de preescolar o del primero al sexto grado de primaria del estado**, incluyendo las de educación indígena y especial.

C. Temáticas a desarrollar.

El dibujo con el que participe deberá abordar alguna de las siguientes temáticas:

- Importancia de escuchar la opinión de las niñas y los niños en la sociedad.
- Las niñas y los niños también votamos en las elecciones escolares.
- La participación de niñas y niños de los pueblos y comunidades indígenas en las decisiones escolares.
- La democracia y la paz social
- El derecho de las niñas y los niños a ser incluidos

D. Criterios a calificar.

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- Creatividad
- Expresión artística
- Relación con los temas de la convocatoria
- Presentación

E. Requisitos del dibujo.

El dibujo deberá realizarse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y pastel o gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

F. Recepción de los dibujos.

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar su dibujo a su maestra o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección de la Escuela, a partir del **30 de septiembre y a más tardar el 03 de octubre del 2025**.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente entre el **06 al 10 de octubre del 2025**.

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente entre el **13 y 14 de octubre del 2025**.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el **17 de octubre de 2025**.

G. Período de calificación.

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador que se conformará por especialistas o docentes en arte de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con previa invitación, se llevará a cabo entre el **20 y el 30 de octubre del 2025**.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar.

Categoría A: Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er Grado de Primaria.

Categoría B: Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

H. Publicación de los resultados.

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer a entre el **12 y 14 de noviembre de 2025**, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños participantes en este concurso, **ACEPTAN** transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre los dibujos detentan, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños ganadores en términos del formato aprobado para tal efecto.

I. Premiación.

La fecha de premiación entre el **12 y 14 de noviembre de 2025**, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

	PRIMER LUGAR	\$5,000.00	
	SEGUNDO LUGAR	\$4,000.00	
	TERCERO LUGAR	\$3,000.00	

Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, por lo que las y los niños que resulten ganadoras (es) tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se podrán realizar menciones honoríficas. Además se publicarán los dibujos de las y los ganadores en la Gaceta Electoral, página y redes sociales del IMPEPAC.

J. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 en un horario de 09:00 a 17:00 y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx.

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

La información de carácter personal proporcionada por las y los participantes, será protegida por el IMPEPAC de acuerdo a lo establecido por el artículo 16, apartado A), fracción II y artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, observando siempre el interés superior del menor.

Aviso de privacidad simplificado: El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales, serán utilizados según sea el caso, para las siguientes finalidades:

1. Registro en el concurso.
2. Identificación de los dibujos.
3. Notificaciones.
4. Elaboración de constancias y reconocimientos.
5. Entrega de premios y
6. Difusión del evento.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades, usted puede manifestarlo al correo electrónico: uapublica@impepac.mx.

Transferencia de datos: Se informa que no se realizarán transferencia de datos que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean para atender requerimientos de alguna autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Derechos ARCO: Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilicen y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea incorrecta o incompleta (Rectificación); que le eliminemos de nuestros registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición), estos derechos, se conocen como derechos ARCO.

Carta de cesión de derechos del concurso "Ponle Color a la Democracia" dirigido a estudiantes del tercer grado preescolar y del primero al sexto grado de primaria.

Cuernavaca, Morelos; a __ de ____ de 2025

Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana
Presente.

La (el) que suscribe C. _____, de conformidad con lo establecido en la base "H", de la convocatoria para participar en concurso de dibujo infantil en materia de educación cívica denominado "Ponle Color a la Democracia 2025" dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, en mi carácter de _____, de la (del) menor de edad que lleva por nombre _____, quien es estudiante del grado escolar _____, de la institución educativa _____ y participante de dicho concurso, manifiesto dicha (o) menor es la (el) autor (a) intelectual del dibujo titulado _____ y cedo los derechos del mismo, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

Asimismo, entrego copia de mi credencial para votar y copia de la credencial escolar de mi menor hija (o).

Nombre completo y firma.